

de su año que es tayo presente da a nos por todo mundo en su forma
 años fran. del ison y guilar de fontana jurados por nos y nonbre
 y como diputados que somos de los demas caualleros jurados
 de esta ciudad de como de simos a los muy illes. señores murias que
 es tan presentes que muy bien saben y les es notorio que al tiempo
 y quando los oficios de regidores y jurados de esta ciudad se perpetuaron
 en mayor beneficio merced y acrecentam. della los rreyes de gloriosa
 memoria que lo ordenaron mandaron que los jurados an si nonbra de
 gozassen y partia pasen de las mercedes y privilegios dados y concedidos
 a las ciudades de sevilla y toledo ha bien do la tal eleccion al fin de ellas
 de Toledo a distancia en los llamamientos y cortes que se alli apelante
 se celebrasen por los catolicos rreyes sus sucesores y a los demas a los
 y nonbramientos que es taciudad fuese y qualandoles otorga con lo a
 caualleros regidores della como se manifiesta y colige de este establez. mi.
 y sea con fecha de los jurados de esta ciudad y de los privilegios y mer
 dellos concedidos y que al presente a notian de nra o pte y nra abem. e.
 comola mag. real del rrey don felipe nro señor con voca y llama para
 las cortes que de presente se ande celebrar y tener en la ciudad de cordo
 va a todos los rreynos y que para en cun d. m. de lo por la mag. sea
 mandado a los muy illes señores murias que en haber el nonbre m.
 e fhandolas suertes de los caualleros que an de yr para a los q. an si
 salieren y le cupiere la suerte bay an ya dista a las otras cortes
 por tanto en nonbre de nra o pte y nra señora a fequerim.
 que en cumplimiento del mandado por los catolicos rreyes y de esta
 a da memoria y en observacion de los privilegios y merced fha a esta
 ciudad y anos otorgados en nonbre della para el fha de las d. a s.
 suertes llamen a nra o pte y anos otorgados y en ellas como y nra sa
 pleamados por la mag. real pongan los nonbres de nra o pte y nra
 metendolos en suerte con los demas caualleros regidores con
 d. h. en todo lo mandamos. y voluntad de su rreyes y señores
 en los otros privilegios con tenidre de los quales hacemos demostracion
 e les afequerim. de su señoria lo deca y a los presentes en an.
 que se los lea y notifique para que los cumplan y obedezcan
 sin las penas en ellos contenidas y fha en toledo a n. s. para lo qual